R-

Resolución No. A- 0591 -

POR LA CUAL SE RESUELVEN LAS OBSERVACIONES, SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, SE ORDENA LA APERTURA, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES AL PROCESO DE CONSURSO DE MERITOS ABIERTO - INTERVENTORIA DE OBRA CARDER CM 061-2025 INTERVENTORIA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo del Consejo Directivo No. 020 del 11 de diciembre de 2023 y acta de Posesión No. 01 del 1 de enero de 2024 y el Manual Interno de Contratación, y

CONSIDERANDO

A. Que, ante la necesidad de contratar el siguiente objeto: **"INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA LA ESTABILIZACIÓN, CONTROL DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO EN MASA DE LA MARGEN DERECHA QUEBRADA FRAILES SECTOR DESCOLE DEL BOX COULVERT AGÜITA MONTE BONITO."** conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, LA CARDER convocó a los interesados en participar del Proceso de concurso de méritos abierto - interventoría de obra **CARDER CM 061-2025 INTERVENTORIA.**

B. Que, para llevar a cabo el proceso de concurso de méritos abierto **CARDER CM 061-2025 INTERVENTORIA,** la entidad destinó un valor de presupuesto oficial de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($173.100.575,00),** según Solicitud de Disponibilidad Presupuestal Nro. 957 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1219 del 08 de septiembre de 2025.

C. Que, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Concurso de méritos abierto- Interventoría de obra **CARDER CM 061-2025 INTERVENTORIA** fue publicado en la plataforma SECOP II el día 10 de septiembre de 2025, para que los interesados presentaran observaciones al mismo.

D. Que, durante el tiempo establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron las siguientes observaciones a través de la plataforma SECOP II.

a) Observación planteada por **JHON FREDY DUQUE RIVERA** en la plataforma transaccional SECOP II el 17 de septiembre de 2025 a las 10:46 A.M.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CARDER CM 061-2025 INTERVENTORIA
Descripción del proceso	CONSURSO DE MERITOS ABIERTO - INTERVENTORIA DE OBRA
De:	JHON FREDY DUQUE RIVERA
Usuario:	JHON FREDY DUQUE RIVERA
Fecha:	21 horas de tiempo transcurrido (17/09/2025 10:46:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8479791
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones Documentos Previos

OBSERVACIÓN N° 1

Cordial saludo

Solicito a la entidad permita que la experiencia especifica habilitante se pueda acreditar con un certificado de contrato cuyo objeto sea LA INT ERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y/O MITIGACIÓN DEL RIESGO, sin importar su cuantia; dado que en la experiencia general, ya se solicita el cumplimiento del 100% del Presupuesto Oficial.

Por otra parte, solicito de igual manera que la experiencia especifica adicional puntuable se pueda acreditar con certificados de contratos de a cuerdo con las indicaciones del pliego, pero sin importar su cuantia.

Gracias

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite manifestar que no se acepta la solicitud de modificar los requisitos de experiencia exigidos en el pliego de condiciones; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Entidad cuenta con la facultad de establecer en el pliego de condiciones los requisitos habilitantes que garanticen la idoneidad y capacidad del contratista para ejecutar el objeto contractual, siempre que dichos requisitos guarden relación con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato a celebrar.

En ese sentido, teniendo en cuenta la complejidad técnica, administrativa y financiera que implica la ejecución de la obra a contratar, se requiere que los proponentes acrediten experiencia en interventoría de contratos cuyo presupuesto sea igual o superior al oficial del presente proceso de selección, toda vez que, esto garantiza que el contratista cuente con la capacidad demostrada para supervisar proyectos de igual magnitud y nivel de exigencia.

Cabe precisar que este requisito aplica para la acreditación de la experiencia general, específica habilitante y experiencia adicional puntuable, en aras de preservar los principios de responsabilidad y selección objetiva.

b) Observación planteada por **ORLANDO NAVAS MAHECHA** en la plataforma transaccional SECOP II el 17 de septiembre de 2025 a las 4:52 P.M.

Referencia interna: CARDER CM 061-2025 INTERVENTORIA
Descripción del proceso CONSURSO DE MERITOS ABIERTO - INTERVENTORIA DE OBRA
De: orlando navas
Usuario: ORLANDO NAVAS MAHECHA
Fecha: 15 horas de tiempo transcurrido *(17/09/2025 4:52:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8483130
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observaciones proyecto de pliego

OBSERVACIÓN N° 1

Buena tarde respetados, presento a ustedes observacion al proyecto de pliego de condiciones con el proposito de busqueda de pluralidad de oferentes dentro del presente proceso, por lo cual, manifiesto que en el proyecto de pliego en el numeral 8.1.1 experiencia especifica del prop onente denominado experiencia adicional, se indica que los certificados adicionales presentados deben estar asociados a interventoria de obr a, sin embargo y teniendo en cuenta que, la interventoria puede ser considerada una consultoria de servicios tal cual lo indica lo siguiente

De conformidad con el **articulo 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993**:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales para la realización de los estudios necesarios para la ejecución de proy ectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como los contratos de as esoría, interventoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

por lo tanto se puede entender que, siendo una consultoria la categora principal y la interventoria una modalidad especifica de la misma, solicit o comedidamente que se ajuste este numeral 8.1.1 y se permita que las certificaciones puedan corresponder a consultorias y/o interventorias para la construccion de obras de saneamiento y/o mitigacion de riesgo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1

Los contratos de consultoría comprenden, entre otros, aquellos relacionados con la asesoría, interventoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos; en ese sentido, si bien la interventoría hace parte de la categoría general de los contratos de consultoría, es claro que constituye una modalidad específica y diferenciada dentro de dicha categoría, con particularidades técnicas y jurídicas que la distinguen de las demás modalidades de consultoría, razón por la cual, en su alcance y objeto contractual, se exige experiencia directamente relacionada con contratos de interventoría, y no con otras modalidades de consultoría; por lo anterior, no resulta procedente aceptar la observación.

C) Observación planteada por **CARLOS HUMBERTO RINCON RIOS** en la plataforma transaccional SECOP II el 17 de Septiembre de 2025 a las 4:22 P.M.

Referencia interna: CARDER CM 061-2025 INTERVENTORIA
Descripción del proceso CONSURSO DE MERITOS ABIERTO - INTERVENTORIA DE OBRA
De: Carlos Humberto Rincon Rios
Usuario: Carlos Humberto Rincon Rios
Fecha: 16 horas de tiempo transcurrido *(17/09/2025 4:22:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8482895
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBERSERVACIONES AL ESTUDIO PREVIO Y PLIEGO DE CONDICIONES

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	OBSERVACIONES INTER MURO CARDER.pdf	OBSERVACIONES INTER MURO CARDER.pdf	Detalle

OBSERVACIÓN N° 1

Respetuosamente nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proyecto pliego de condiciones y estudios previos del concurso de méritos abierto **CARDER CM 061-2025 – INTERVENTORÍA.**

1. REQUISITOS HABILITANTES A PRESENTAR CON LA OFERTA

En referencia a los requisitos habilitantes del equipo de trabajo requerido interventoría, se evidencia que para el director de interventoría se requiere lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES A PRESENTAR CON LA OFERTA

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO INTERVENTORIA

PERSONAL	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de Interventoría Dedicación 10%	Ingeniero Civil especialista en Gerencia de Proyectos	Experiencia profesional mínima de 6 años contados a partir de la expedición del título como especialista en gerencia de proyectos	Debe acreditar haber sido contratista y/o director de Interventoría en un contrato de obra cuyo objeto sea obras de Mitigación del Riesgo de mitigación cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial

En razón de lo anterior, y en fin de que haya pluralidad de oferentes, nos permitimos solicitar que, para el director de interventoría, se amplie la formación solicitada, validándose como profesión **UN INGENIERIO CIVIL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS, Y/O ESPECIALISTA EN INTERVENTORIA DE PROYECTOS Y OBRAS;** es decir, **se acepte** la especialización en interventoría de proyectos y obras, ya que la misma, cuenta con amplio conocimiento y profundidad en contratos como el que en el presente proceso se adelanta. Dicha especiación garantiza la misma o mayor idoneidad en ejecución de interventorías, con respecto a la especialización inicialmente requerida, ya que se relaciona directamente con interventoría a todo tipo de proyectos u obras.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1

La Entidad acepta la observación relativa a la formación del Director de Interventoría, toda vez que la normativa vigente permite que los pliegos de condiciones establezcan especializaciones o posgrados pertinentes para asegurar aptitud, cuando existe oferta académica reconocida, en tal sentido, considerando que el objeto del contrato es interventoría para obras de mitigación del riesgo con implicaciones técnicas, jurídicas, de control y supervisión, contar con un director de interventoría que cuente con formación especializada en interventoría de proyectos y obras aporta mayor garantía de que pueda asumir correctamente esas funciones, por lo cual, se ajustará el numeral 5.1.2. de los estudios previos.

OBSERVACIÓN N° 2

2. En atención al pliego de condiciones numeral 10.1. **PARTICIPANTES,** nos permitimos realizar la siguiente observación.

1.10. PARTICIPANTES

a) Persona Natural

Ser **Ingeniero Civil**, presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA según sea el caso, donde acredite experiencia general mínima de diez (10) años a partir de su expedición de la matrícula profesional.

b) Persona Jurídica

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto contractual. Además, deberá tener una constitución mínima de cinco (5) años, verificable en el certificado de existencia y representación legal.

Importante: En caso tal que el representante legal no sea Ingeniero Civil, deberá presentar la propuesta avalada por un Ingeniero Civil, con experiencia general profesional mínimo de diez (10) años, para lo cual se adjuntará copia de la matrícula profesional y certificado expedido por el COPNIA y/o CPNNA. Este profesional debe hacer parte del personal de planta de la empresa como mínimo durante los últimos 2 años. Esta condición se debe cumplir en caso de que el representante legal sea ingeniero civil.

Se evidencia que para las personas jurídicas se está requiriendo una constitución mínima de 5 años ante cámara de comercio; para lo cual, requerimos amablemente se valide que las personas jurídicas tengan una constitución mínima de 4 años al día del cierre del proceso; y demostrado con certificado de existencia vigente; siempre y cuando su representante legal sea ingeniero civil y cuente con más de 10 años de experiencia a partir de expedición de la tarjeta profesional.

Las anteriores observaciones son realizadas con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1

Se acepta la observación, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación, dicho ajuste será realizado en el estudio previo y en el pliego de condiciones definitivos.

E. Que, dentro del proceso se presentaron solicitudes de limitación a MIPYME (Micro, mediana y pequeña empresa), por parte de los interesados, de los cuales se analizaron los siguientes requisitos y/o documentos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, así:

ACREDITACIÓN	EJE GROUP S.A.S	INGENIERYA S.A.S	ZIGLA S.A.S.	Diego Alejandro González Bedoya	RIGALL SAS
Cuenta con un (1) año de existencia	**CUMPLE** Fecha de matrícula: 25/07/2025	**CUMPLE** Fecha de matrícula: 03/08/2021	**CUMPLE** Fecha de matrícula: 15/03/2010	**CUMPLE** Si bien no consta fecha de matrícula, data que la última inscripción del RUP se dio el 24/07/2025	**CUMPLE** Fecha de matrícula: 30/06/2020
Certificación expedida por Representante Legal y contadoro revisor fiscal	**CUMPLE** Aporta certificación expedida por el representante legal y contadora pública mediante la cual acreditan condición de Mipyme.	**CUMPLE** Aporta certificación expedida por el representante legal y contadora pública mediante la cual acreditan condición de Mipyme.	**CUMPLE** Aporta certificación expedida por la representante legal y contadora pública mediante la cual acreditan condición de Mipyme.	**CUMPLE** Aporta certificación expedida por la persona natural y contadora pública mediante la cual acreditan condición de Mipyme.	**CUMPLE** Aporta certificación expedida por el representante legal y contadora pública mediante la cual acreditan condición de Mipyme.
Certificado de existencia y Representación legal, RUP o Certificado Mercantil, de máximo 60 días calendario de expedición.	**CUMPLE** Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, el día 07/09/2025	**CUMPLE** Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, el día 01/09/2025	**CUMPLE** Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, el día 07/09/2025	**CUMPLE** Aporta RUP expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, el día 16/0972025	**CUMPLE** Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, el día 11/09/2025
Objeto Social o Actividad Económica del interesado relacionados con el Objeto contractual	**CUMPLE** Objeto social relacionado	**CUMPLE** Objeto social relacionado	**CUMPLE** Objeto social relacionado	**NO CUMPLE** No se puede evidenciar objeto social ya que no se aporta registro mercantil	**CUMPLE** Objeto social relacionado
Solicita limitar a municipal, departamental o	Departamental	Departamental	Departamental	Departamental	Departamental

nacional.					
Tamaño de la empresa	Micro Empresa	Micro Empresa	Pequeña empresa	Micro Empresa	Pequeña empresa
Manifiesta dentro del término del cronograma.	Si	Sí	Si	Sí	Si

F. Que, por los motivos antes descritos y con forme con lo dispuesto en el 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente, *"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,* ***pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato****. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"* (negrilla fuera de texto), por lo tanto, **ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTAL,** dentro del departamento de Risaralda, en el presente proceso de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Resolver las observaciones realizadas por los interesados en el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO- INTERVENTORÍA DE OBRA,** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA LA ESTABILIZACIÓN, CONTROL DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO EN MASA DE LA MARGEN DERECHA QUEBRADA FRAILES SECTOR DESCOLE DEL BOX COULVERT AGÜITA MONTE BONITO"** en la forma establecida en la parte de la parte considerativa de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTAL, por los hechos descritos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO- INTERVENTORÍA DE OBRA CARDER CM 061-2025 INTERVENTORIA,** cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA LA ESTABILIZACIÓN, CONTROL DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO EN MASA DE LA MARGEN DERECHA QUEBRADA FRAILES SECTOR DESCOLE DEL BOX COULVERT AGÜITA MONTE BONITO** por los hechos descritos en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo y los estudios previos ajustados del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO- INTERVENTORÍA DE OBRA CARDER CM 061-2025 INTERVENTORIA,** que será publicado en el portal de Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Adelantar el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO- INTERVENTORÍA DE OBRA, CARDER CM 061-2025 INTERVENTORIA,** con cargo a la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal Nro. 957 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1219 del 08 de septiembre de 2025.

Objeto: Interventoría para la construcción de obras de mitigación del riesgo para la estabilización, control de inundaciones y movimiento en masa de la margen derecha Quebrada Frailes sector descole del Box Coulvert Agüita Monte Bonito. SOLICITUD 1209
Solicitante: LUIS ALBERTO SILVA -JOSÉ WILLIAM VÉLEZ SANTA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion Vigencia 2025 3215 - 2.3.700.3205.71.4.2.4 - 20	ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	173.100.575,00
	TOTAL CERTIFICADO	173.100.575,00

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda- CARDER, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Oficina Asesora de Jurídica de la Corporación, y en el Portal único de contratación SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el

19 SEP 2025

JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR
Director General

Tatiana M. Martínez Degados

Vo. Bo. TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: ***STEFANY SÁNCHEZ OVIEDO***
Profesional Especializada DG.

Proyección Técnica: ***JOSE WILLIAM VELEZ SANTA***
Profesional Especializado SGAS